



Al contestar cite el No. 2017-01-589033

Tipo: Salida Fecha: 22/11/2017 06:33:06 PM
Trámite: 17014 - PRESENTACION Y TRASLADO DE DE CREDITOS
Sociedad: 900329205 - DESARROLLO COMERCI Exp. 85779
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-016805

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Desarrollo Comercial S.A.S. en liquidación judicial

Liquidador

Antonio José Perdomo Polanco

Asunto

Incorpora proceso ejecutivo

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

85779

I. ANTECEDENTES

Con memorial 2017-01-561692 de 3 de noviembre de 2017, el Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá remitió el expediente del proceso ejecutivo 2017-0743 adelantado por la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca contra la concursada, conformado por un cuaderno de 15 folios más los traslados.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, establece que la apertura del proceso de liquidación judicial produce la remisión al juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de votos.
2. Con base en la norma mencionada, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha adelantado audiencia de decisión de objeciones en el presente proceso, a éste se incorporará el proceso ejecutivo no. 2017-0743 adelantado por la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca contra la concursada, remitido por el Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., con el fin de que sea tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones

RESUELVE

Primero. Incorporar al presente trámite de liquidación el proceso ejecutivo 2017-0743 de la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca contra la concursada, remitido por el Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C por medio de memorial 2017-01-561692.

Segundo. Poner en conocimiento del liquidador, para lo de su competencia, la incorporación del proceso ejecutivo 2017-0743 de Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca contra la concursada.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AUTO
2017-01-589033
DESARROLLO COMERCIAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL

Tercero. Agregar el proceso incorporado al crédito número 22 del expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

2017-01-561692
C5755